



grupo ambiental GADE

Santiago del Estero, 11 de junio de 2015

RESOLUCIÓN CD FCF N° 126/15
CUDAP: TRÁMITE N° 0000250/2014

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ciencias Forestales, Ing. Norfol Ríos, de fecha 10 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de firma de Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Grupo Ambiental para el Desarrollo, GADE, firmado el 7 de marzo de 2014.

Que el mencionado Convenio tiene la finalidad de brindar a los alumnos de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

Que el Convenio de Práctica Profesional Supervisada fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 4, de fecha 11 de junio del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

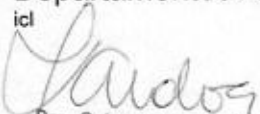
POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Grupo Ambiental para el Desarrollo, GADE.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia al Grupo Ambiental para el Desarrollo, GADE; a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

icl


Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF N° 126/15



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



Convenio DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS entre la Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE y el Grupo Ambiental para el Desarrollo - GADE.

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) N° 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante la "FCF" por una parte; y el Grupo Ambiental para el Desarrollo, en adelante "GADE", de Santiago del Estero, representada en este acto por su Presidente Sra. Sonia Ramírez, con domicilio legal en la calle Únzaga (S) 21, acuerdan celebrar el presente Convenio de Práctica Profesional Supervisada, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente convenio que se celebra, tiene por finalidad brindar a los alumnos de las carreras de INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS FORESTALES, LICENCIATURA EN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VIVEROS Y PLANTACIONES FORESTALES, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ASERRADEROS Y CARPINTERÍA INDUSTRIAL Y TÉCNICO UNIVERSITARIO FITOSANITARISTA, la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los alumnos podrán desarrollar con "GADE", las actividades académicas previstas en el plan de trabajo coordinado por el docente guía y supervisor de la entidad receptora.

TERCERA: "GADE" se compromete a facilitar a los alumnos el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen en el marco de las distintas cátedras.

CUARTA: El alumno no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "GADE", manteniendo el régimen de alumno que posee en la "FCF", siendo su paso por "GADE" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: La "FCF" extenderá a los ámbitos de "GADE", las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para el alumno.

SEXTA: "GADE" designará un supervisor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto.

SÉPTIMA: El alumno deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "GADE", ya sea durante o después de la expiración de su práctica. En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la universidad ni a terceros, sin el consentimiento de "GADE".

OCTAVA: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las instituciones firmantes, notificando previamente, a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta días.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil catorce-----


Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta
DE. ANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE


SONIA RAMÍREZ
PRESIDENTE
GADE
Grupo Ambiental para el Desarrollo

Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero. Av. Belgrano (S) 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar

